

PROTOCOLO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIAL A ESTUDIANTES PRIVADOS DE LA LIBERTAD

BIENESTAR INSTITUCIONAL

COMPONENTE EDUCACIÓN INCLUSIVA, INTERCULTURAL Y DIVERSA

1

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

MEDELLÍN

2024

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETO	4
2. NORMATIVIDAD ASOCIADA	4
3. RESTRICCIONES Y CONTEXTO DE LOS/AS ESTUDIANTES.....	6
4. RECOMENDACIONES PARA REALIZAR UN ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIAL E INCLUSIVO A ESTUDIANTES PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES Y CONTEXTO	8
4.1 Recomendaciones para Admisiones y Registro y Coordinadores de programas	8
4.2 Recomendaciones para docentes y decanaturas	9
4.3 Recomendaciones para los ajustes y flexibilización curricular por parte del personal docente	10
Explicación para compartir vídeos de los encuentros sincrónicos para estudiantes privados de la libertad.....	11
4.4 Recomendaciones para Dirección de Tecnologías y decanaturas.....	12
4.5 Recomendaciones para Triple A, Bibliotecas y plataformas	13
4.6 Recomendaciones para la entrega del trabajo de grado final o prácticas ...	13

2

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito dar a conocer a docentes y administrativos de la IU Digital las características y condiciones en las que se encuentran los estudiantes privados de la libertad, así como los pasos y recomendaciones a tener en cuenta para hacer un acompañamiento asertivo e inclusivo con dichos estudiantes. Es así como el presente protocolo se articula con los Lineamientos de Educación Inclusiva e Intercultural que viene construyendo la IU Digital, el cual expone los insumos y orientaciones generales para promover un enfoque de inclusión en todos los procesos educativos y académicos que brinda la Institución a la comunidad académica.

En este sentido, el protocolo ratifica la normatividad y orientaciones dadas en el ámbito internacional tal como la Declaración Mundial sobre Educación para todos (1990), La Declaración de Acción de Viena (1993), la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales (1994) y el Foro Mundial sobre la Educación (2000). En el ámbito nacional se rige por los artículos 13, 67 y 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1482 del 2011, así como los Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva del 2013 y el Enfoque e identidades de género del 2018, orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional. De acuerdo con lo anterior, el presente documento contempla cuatro grandes apartados: el primero referente al objeto del protocolo, el segundo relacionado con la normatividad asociada a las personas privadas de la libertad; un tercer apartado de las restricciones y dificultades que presentan los/as estudiantes a la hora de desarrollar sus procesos educativos y, un cuarto apartado que se centra en las recomendaciones y pasos a seguir para realizar un acompañamiento diferenciado e inclusivo con estudiantes privados de la libertad -PL.

Finalmente, es importante resaltar que los estudiantes privados de la libertad han sido una de las poblaciones priorizadas por la IU Digital, lo que significa el propósito de ampliar la cobertura y oportunidades a una mayor cantidad de personas en esta condición, para favorecer sus oportunidades laborales y profesionales a futuro. Es así como en el mes de octubre del 2021 se firmó el Convenio No. IUD 037 del 7 de octubre del 2021 con el INPEC Regional Noroeste, para seguir ofertando programas de calidad a más personas y establecimientos de la región, además, se viene en conversaciones con el Centro de Atención al Joven Carlos Lleras Restrepo para el mismo fin. La IU Digital le apuesta a la inclusión y a la paz a partir de la ampliación de sus programas con más estudiantes privados de la libertad, para brindar otras oportunidades a sus proyectos de vida y procesos de resocialización.

1. OBJETO

Brindar las orientaciones generales y específicas a docentes, directivos y administrativos de la IU Digital de Antioquia para el acompañamiento diferencial e inclusivo a estudiantes privados de la libertad, con el propósito de reconocer sus necesidades especiales y hacer los ajustes razonables que posibiliten su permanencia y graduación exitosa.

2. NORMATIVIDAD ASOCIADA

Es importante resaltar que en el **artículo 13 de la Constitución Política de Colombia** consagra el principio de igualdad para todos los ciudadanos colombianos, “todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y, en esta medida, deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”. Asimismo, se consagra que el “Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y deberá adoptar medidas en favor de los grupos discriminados o marginados”. De la misma manera en el **artículo 67 de la Constitución Política** aparece consignado que “la Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”. Así mismo, el **artículo 209 de la Constitución Política**, plantea que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y de conformidad con el **artículo 2 de la Constitución**, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general (...) y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

4

En lo concerniente a las personas privadas de la libertad se presenta la normatividad asociada:

- **Ley 65 de 1993** en su Artículo 94 define: “(...) La educación al igual que el trabajo constituye la base fundamental de la resocialización. En las penitenciarías y cárceles de Distrito Judicial habrá centros educativos para el desarrollo de programas de educación permanente, como medio de instrucción o de tratamiento penitenciario, que podrán ir desde la alfabetización hasta programas de instrucción superior. La educación impartida deberá tener en cuenta los métodos pedagógicos propios del sistema penitenciario, el cual enseñará y afirmará en el interno, el conocimiento y respeto de los valores humanos, de las instituciones públicas y sociales, de las leyes y normas de convivencia ciudadana y el desarrollo de su sentido moral (...)”.
- El **artículo 142 de la Ley 65 de 1993**, establece: “(...) El objetivo del tratamiento penitenciario es preparar al condenado, mediante su resocialización para la vida en libertad (...)”

- El **artículo 143 de la Ley 65 de 1993**, respecto al Tratamiento Penitenciario señala: “(...) El tratamiento penitenciario debe realizarse conforme a la dignidad humana y a las necesidades particulares de la personalidad de cada sujeto. Se verifica a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa y deportiva y las relaciones de familia. Se basará en el estudio científico de la personalidad del interno, será progresivo y programado e individualizado hasta donde sea posible (...)”.
- De acuerdo con lo establecido en el **artículo 21 del Decreto N° 4151 de 2011**, por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, a la Subdirección de Educación de la Dirección de Atención y Tratamiento, le corresponden entre otras las siguientes funciones:
 - ✓ “(...) Proponer las políticas técnico-administrativas y pedagógicas de la educación para la rehabilitación social (...)”
 - ✓ “(...) Coordinar la implementación de la educación para el trabajo y desarrollo humano a través de convenios institucionales que la brinden (...)”
 - ✓ “(...) Planear, gestionar, coordinar y evaluar estrategias que permita a la población condenada privada de la libertad el acceso a los programas de educación básica y superior, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos del modelo educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario, a través de la metodología de educación abierta y a distancia.
 - ✓ Coordinar los niveles institucionales encargados de implementar el servicio educativo”.
 - ✓ “(...) Promover la celebración de convenios de cooperación encaminados a fortalecer la atención educativa, entre la empresa privada y el Instituto en beneficio de la población condenada privada de la libertad.
 - ✓ Apoyar a las Direcciones Regionales y establecimientos de reclusión en la ejecución de planes y programas tendientes a lograr un mejoramiento de las condiciones educativas de la población condenada privada de la libertad (...)”
- El **artículo 53 de la Resolución 2122 de 2012**, “Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)”, establece que son funciones del Grupo de Educación Penitenciaria y Carcelaria, las siguientes:
 - ✓ “(...) 2. Planear, gestionar y evaluar estrategias que permitan el acceso de los internos a los programas de educación superior en carreras técnicas, tecnológicas o profesionales a través de la metodología de educación abierta y a distancia (...)”.

- ✓ “(...) 5. Promover la celebración de convenios de cooperación y acuerdos con entidades públicas y privadas del sector educativo, encaminadas a fortalecer la educación básica, media y superior de los internos de los ERON (...)”
- ✓ “(...) 7. Proponer las políticas técnico administrativas y pedagógicas de la educación para la Rehabilitación Social (...)”.

3. RESTRICCIONES Y CONTEXTO DE LOS/AS ESTUDIANTES

Tenemos estudiantes de dos instituciones, por un lado, del INPEC Regional Noroeste, los cuales, por la naturaleza de los establecimientos en los que se encuentran, no tienen acceso al correo institucional, a celular, a ninguna de las redes sociales, ni a conexión en horarios nocturnos ni fines de semana. La comunicación con ellos se hace a través de Canvas, de los correos institucionales de los dragoneantes o encargados del Área de Educativas del INPEC que disponen dichos lugares para acompañar sus procesos educativos. Por otro lado, tenemos estudiantes del Centro de Atención al Joven Carlos Lleras Restrepo (sede La Pola), en la cual las restricciones son menores, aquellos estudiantes si cuentan con acceso a correo institucional, a algunas redes sociales y en ocasiones pueden conectarse en horarios nocturnos y fines de semana.

Las restricciones que tienen los estudiantes por las características en las que se encuentran son las siguientes:

- **Horarios restringidos estudiantes INPEC:** los horarios son restringidos por la normatividad que determina el establecimiento en el que se encuentran. En este sentido, los/as estudiantes solo tienen acceso a la sala de cómputo generalmente de lunes a viernes de **9:00 a 11:00 a.m. y de 1:30 a 3:00 p.m.** Estos horarios pueden variar y restringirse más dependiendo de las situaciones internas que se puedan generar. En algunos casos solo se pueden conectar en horas de la mañana y en otros establecimientos, no les permiten desplazarse a las salas de cómputo los viernes. No tienen acceso en horarios nocturnos ni fines de semana.
- **Horarios estudiantes La Pola:** Los estudiantes de La Pola tienen menos restricciones, generalmente pueden acceder a la sala de cómputo todo el día hasta las 4 p.m. y en algunos casos incluso conectarse en horarios nocturnos y fines de semana.

- **Aislamientos por visitas:** Para el caso de los estudiantes del INPEC, generalmente son aislados hasta 15 días cuando tienen visitas, por lo que esta situación debe contemplarse en los ajustes de fechas para entregas finales.
- Por la naturaleza misma de los establecimientos donde se encuentran los estudiantes, se presentan constantemente **dificultades, emergencias, alarmas, contingencias** entre otros, que les impide, en esos casos, desplazarse a las salas de cómputo. Así mismo, se presentan fallas en el internet o cortes de luz, además, generalmente se hacen **operativos** que retrasan las llegadas a la sala de cómputo.
- Por emergencias sanitarias a los estudiantes en cualquier momento los pueden aislar de forma repentina, incluso por varias semanas, lo que genera retrasos en las entregas y en los exámenes finales. Así mismo, se presentan aislamientos preventivos por otro tipo de brotes o enfermedades.
- Algunas tareas o trabajos no pueden ser realizados, pues requieren el **manejo de redes sociales** u otras páginas a las cuales los estudiantes no tienen acceso por la normatividad que coloca el establecimiento. Además, **no cuentan con acceso a Drive, herramientas colaborativas ni correo institucional (en especial estudiantes del INPEC).**
- **Los encuentros sincrónicos con docentes** se realizan en horarios nocturnos, por lo que generalmente los estudiantes no pueden participar debido a las restricciones que tienen, situación que genera atrasos en los temas, además que no pueden resolver dudas de manera directa, ni interactuar con otros compañeros.
- No todos los vídeos de los encuentros sincrónicos quedan **montados en Canvas** en el formato visible para los estudiantes (MP4), lo que genera dificultades para su reproducción posterior.
- Generalmente los profesores montan las tareas o **exámenes finales** en la misma semana en la cual debe ser resuelta. Por la naturaleza de tiempos y restricciones que tienen los estudiantes, generalmente no les da el tiempo para realizar todas las actividades en los tiempos establecidos.
- Los correos e información institucional solo les llegan a los tutores (en el caso del INPEC) que, en ocasiones, por las múltiples labores, no pueden revisar a tiempo y, por ende, compartir la información a los estudiantes en su debido momento.

4. RECOMENDACIONES PARA REALIZAR UN ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIAL E INCLUSIVO A ESTUDIANTES PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES Y CONTEXTO

De acuerdo con las características y restricciones presentadas anteriormente, se hacen las siguientes recomendaciones dirigidas a coordinadores, profesores/as, administrativos y demás dependencias de la IU Digital:

4.1 Recomendaciones para Admisiones y Registro y Coordinadores de programas

a) Se recomienda contar con la malla curricular de cada programa con una **ruta pedagógica propuesta por semestre que oriente la matrícula de los estudiantes** y que posibilite reconocer cuáles asignaturas dependen de las otras. En este sentido la ruta pedagógica propuesta tiene como fin identificar las materias prioritarias que deben ser vistas, antes de matricular las asignaturas que dependen de otras. La ruta pedagógica deberá contemplar la siguiente información, con el fin de que los estudiantes de manera autónoma o Admisiones y Registro tenga claridad de las asignaturas a matricular en cada bloque:

- ☞ Nombre del programa
- ☞ Semestre
- ☞ Asignaturas fundamentales/prioritarias
- ☞ Asignaturas que dependen de otras para ser vistas

b) Es necesario **conocer desde Bienestar Institucional los nombres de los docentes asignados** a los estudiantes privados de la libertad previo a que empiecen las clases en cada bloque, con el fin de socializar el protocolo de acompañamiento diferencial y dar las recomendaciones necesarias a los/as profesores asignados. Para lo cual **Admisiones y Registro** una semana antes del inicio de cada bloque citará a los coordinadores de los programas (o docente delegado), al tutor asignado desde la Vicerrectoría Académica y a la persona encargada de los procesos de Educación Inclusiva de Bienestar Institucional para definir conjuntamente el personal docente de los estudiantes priorizados, teniendo como guía la ruta pedagógica establecida por programa. Se recomienda que, de ser posible, **el personal docente sea ocasional** y/o que haya tenido estudiantes priorizados previamente.

c) Se recomienda que los estudiantes que tengan las mismas asignaturas **puedan quedar matriculados en el mismo grupo** y con el mismo profesor/a, para que puedan apoyarse en las actividades académicas y la coordinación y acompañamiento institucional sea más ágil y efectivo.

De ser posible, que sean asignados profesores ocasionales o docentes que hayan trabajado con privados de la libertad en otros semestres, cuando aplique.

- d) Se recomienda asignar desde la Facultad de Ciencias Básicas un **profesor ocasional tutor** que se convierta en un enlace que facilite la comunicación entre los estudiantes y las diferentes facultades, además de hacer el seguimiento de necesidades y contingencias que se puedan presentar.
- e) Dependiendo de las contingencias y necesidades justificadas, es importante contemplar la posibilidad de **ampliación de plazos** para entrega de actividades y exámenes finales dado que, en todos los semestres, siempre han solicitado ampliación de tiempos.
- f) Se recomienda realizar un encuentro antes del inicio de clases con docentes que tienen en sus grupos estudiantes privados de la libertad, con el propósito de socializar el protocolo de acompañamiento, así como resolver dudas frente al acompañamiento.

4.2 Recomendaciones para docentes y decanaturas

- g) Es fundamental no indagar por la vida privada de los estudiantes ni mucho menos, por el tipo del delito y el tiempo de reclusión. Esa información es confidencial y no se requiere para realizar los acompañamientos institucionales.
- h) Es muy importante **guardar el anonimato y reserva de la información de los estudiantes**. No es pertinente que se exponga al resto de los pares su condición, a menos que los mismos estudiantes la expresen. La información de recomendaciones y datos personales es interna.
- i) Se recomienda que, desde el inicio de cada bloque, se puedan habilitar todas las actividades de cada asignatura **a entregar en el bloque hasta la fecha de cierre estipulada**, con el propósito que los estudiantes puedan ir avanzando, en caso de que se presente alguna contingencia o aislamiento preventivo.
- j) **Los docentes asignados deben ir hasta el final del bloque**, si se presenta algún cambio, por favor informar la novedad en el momento de detectarla a Admisiones, Coordinador de programa y tutores.

- k) Se recomienda que los estudiantes puedan **acceder a las cartas descriptivas y curso en la versión imprimible, desde el inicio de cada bloque**, con el propósito que tengan la bibliografía o links de páginas o vídeos, para que puedan gestionar los permisos respectivos con antelación, y así tener los tiempos suficientes para desarrollar las actividades y tareas establecidas.
- l) Los estudiantes recomiendan que además de los correos que les llega a los Dragoneantes o tutores, puedan recibir toda la información a través de **la plataforma Canvas** (vídeos, materiales extras, mensajes, habilitar posibilidad de realizar vídeos, etc.), para estar al tanto de la información académica a tiempo.
- m) Se recomienda realizar **un encuentro entre el personal docente al terminar cada bloque** para que se pueda realizar un balance del proceso y sistematizar las experiencias positivas y las acciones a mejorar.

4.3 Recomendaciones para los ajustes y flexibilización curricular por parte del personal docente

- n) Se recomienda que el personal docente en su planeación pueda designar una hora semanal para acompañar a los estudiantes privados de la libertad y así lograr un acompañamiento diferencial e inclusivo.
- o) Se recomienda que el personal docente pueda reunirse con los estudiantes privados de la libertad al inicio de cada bloque de manera individual o grupal, con el propósito de conocer de primera mano las circunstancias y características de los estudiantes.
- p) Los trabajos y tareas que sean enviadas a los estudiantes deben tener en cuenta las restricciones que tienen para ingresar a redes sociales, páginas web y restricciones de movilidad, por lo que es fundamental que puedan **acordar otro tipo de entregas u otro tipo de consultas** que los estudiantes sí puedan realizar, en caso de requerirse.
- q) Es importante tener en cuenta las **restricciones de movilidad y de acceso a algunos materiales o insumos** que tienen los estudiantes, para lo cual, es importante que los trabajos o actividades se revisen y adapten a las condiciones de los estudiantes (revisar restricciones en ítem anterior y acordar directamente con los estudiantes).
- r) Los estudiantes no pueden ver vídeos en YouTube, para lo cual se recomienda que los docentes puedan descargar el vídeo y **compartirlo todo a través de Canvas (Descargar el vídeo y enviarlo a través de Canvas en un mensaje privado al respectivo estudiante)**. Se comparte link para

10

descarga de vídeos en MP4 por YouTube:
https://es.savefrom.net/10/#url=http://youtube.com/watch?v=bhCQp3-8hKo&utm_source=youtube.com&utm_medium=short_domains&utm_campaign=www.ssyoutube.com&ats=1596214450.777

- s) A los estudiantes privados de la libertad se les **dificulta hacer vídeos** para entregas de tareas, debido a las restricciones de permisos que tienen y a que no cuentan con las herramientas para hacerlo. Se recomienda que en estos casos se pueda cambiar **la entrega por audios** u otro trabajo que se adecue a las condiciones y limitaciones de sus entornos. O que se habilite la opción de hacer vídeos a través de Canvas.
- t) Se recomienda **que todas las clases sincrónicas queden grabadas**, para que estas puedan ser montadas en Canvas con el propósito que los estudiantes puedan revisarlas en los momentos que tengan acceso a los equipos de cómputo. Es importante que los vídeos queden guardados con el nombre de la clase, el número del grupo y la fecha para que los estudiantes puedan acceder de manera ágil a los mismos.

Nota: para quienes no sepan cómo subir vídeos a Canvas, se anexa los siguientes links con los tutoriales respectivos:

11

Explicación para compartir vídeos de los encuentros sincrónicos para estudiantes privados de la libertad

Como el recurso de Canvas Studio ya no estará disponible, se presentan a continuación las indicaciones para compartir las grabaciones de los encuentros sincrónicos a los estudiantes privados de la libertad:

1. Se descarga la grabación al computador (darle descargar).
2. Ir a la bandeja de entrada de Canvas y buscar el grupo y el nombre del estudiante privado de la libertad.
3. Colocar en asunto el nombre y fecha de la grabación.
4. Darle adjuntar como un archivo adjunto al vídeo que está en descargas (se demora unos pocos minutos).
5. Darle enviar.

De esta forma el estudiante a través de Canvas le llega el vídeo y lo puede descargar en el computador donde regularmente estudia y, así verlo en los tiempos que disponga, incluso sin conexión a Internet.

Se anexa el link de un vídeo tutorial que muestra cómo descargar los vídeos y compartirlos a través de Canvas para estudiantes Privados de la Libertad.

Link tutorial:

https://drive.google.com/file/d/1-o52OIHVD1tCpMp_Sua89MDe1tPbWvpN/view?usp=sharing

Nota: teniendo en cuenta las características de nuestra población estudiantil, se solicita que todos los vídeos que quedan grabados de los encuentros sincrónicos, se puedan compartir sin ningún tipo de restricción y colocar la opción de editor, para que aquellos que lo requieran lo puedan descargar y ver cuando no tengan acceso a internet.

- u) Es importante que el personal docente **responda las dudas** y de orientaciones a los estudiantes de manera ágil y teniendo en cuenta los horarios y restricciones establecidas. Además, en ocasiones, se requieren **asesorías extras** en las diferentes asignaturas, para que los estudiantes puedan reforzar los temas vistos, por lo que **las asesorías pueden articularse con la estrategia Triple A**. En este sentido, es importante que el personal docente tome la iniciativa de asesorar a aquellos estudiantes que presenten dificultades en alguna de las asignaturas, toda vez que los estudiantes privados de la libertad no pueden participar de las clases sincrónicas.
- v) Es necesario que el personal docente, coordinadores y en general la institución, pueda **flexibilizar los tiempos de entrega de los trabajos** y exámenes finales que tengan pendiente los estudiantes, debido a las dificultades anteriormente expuestas. **En este sentido se recomienda que, para la entrega de actividades, estas se abran de inicio a fin de cada bloque**, con el fin de que los estudiantes, puedan ir avanzando o puedan desarrollarlas posteriormente.
- w) En caso de que se requiera **ampliar los plazos de los exámenes finales**, esta debe ser definida con el respectivo coordinador del programa, el área de Tecnologías y Admisiones y Registro.
- x) En caso de no ser posible ampliar las fechas de exámenes finales en la plataforma, se recomienda **contar con los exámenes en PDF, Word u otro formato que pueda ser enviado a los estudiantes por correo electrónico** para que puedan realizarlo de manera manual y así mismo será consignada la nota.

12

4.4 Recomendaciones para Dirección de Tecnologías y decanaturas

- y) Para los programas que **requieran descargar softwares o programas especiales** en los computadores del INPEC o del Centro de Atención al Joven Carlos Lleras Restrepo, se recomienda que las decanaturas, junto con los docentes consoliden un catálogo de Softwares que se deben

descargar en toda la carrera, con el propósito de que se puedan solicitar los permisos a las instituciones con antelación. En este sentido el catálogo deberá contener la siguiente información:

- ☞ Realizar el catálogo diferenciando el programa y el semestre
 - ☞ Nombre de la asignatura
 - ☞ Nombre del Software o programa requerido
 - ☞ Si es de acceso libre o restringido
 - ☞ Link de descarga en caso de que se tenga
- z) Se recomienda que la **Dirección de Tecnologías** pueda asesorar la descarga de los softwares en las instituciones penitenciarias cuando sea requerido, y que en lo posible, pueda contar con programas que puedan ser descargados en computadores sencillos, con poca capacidad de espacio o con modelos no tan recientes.

4.5 Recomendaciones para Triple A, Bibliotecas y plataformas

- aa) Se recomienda que a los estudiantes se le dé al inicio de sus procesos académicos una asesoría para el manejo de las plataformas: Canvas, Educatic, AAA, TAC, Bibliotecas, Normas APA, así como otras herramientas de acuerdo con sus programas académicos.
- bb) Se recomienda que puedan brindarse asesorías en el marco de la estrategia de Triple A en **horarios accesibles para los estudiantes privados de la libertad**, es decir, entre 9 a.m. y 3 p.m., dado que en muchas ocasiones la Triple A se concentra en horarios nocturnos o en horas de la tarde.
- cc) Es importante que desde Bibliotecas pueda ayudar a recopilar **bases de datos** y páginas académicas de los programas, así como hacer asesorías con los estudiantes cuando se requieran, para que conozcan su manejo, aprendan a hacer búsqueda de bases de datos, manejo **de normas APA**, entre otros.

4.6 Recomendaciones para la entrega del trabajo de grado final o prácticas

- a) Es importante revisar este aspecto desde los primeros semestres, para reconocer los requisitos y analizar las posibilidades con las que se pueda optar al título; en relación con su trabajo de grado o prácticas y adaptarlas o ajustarlas a las condiciones y restricciones que tienen los estudiantes.
- b) Importante que los estudiantes y las instituciones penitenciarias conozcan los requerimientos y opciones para optar por el título con antelación.
- c) Se recomienda una asignación temprana de director/a de trabajo de grado o de prácticas, desde la pertinencia disciplinar y el reconocimiento de las necesidades diferenciales de los estudiantes.

- d) Se recomienda que las prácticas o el trabajo de grado se realicen cuando el estudiante PL haya culminado todas las materias, con el fin de que pueda contar con los tiempos necesarios para el desarrollo óptimo de la misma.

Cualquier duda o asesoría adicional con relación a los estudiantes privados de la libertad, contactar a

Katherine Higuera Alzate: iuinclusiva@iudigital.edu.co

Ahmed Alejandro Cardona: amhed.cardona@iudigital.edu.co